

cachas de madera del Proyecto de suministro de materiales desglosados del de superestructura (primera parte), Aranda de Duero a Burgos, del ferrocarril Madrid-Burgos, a los precios figurados en su proposición, sobre vagón origen.

El transporte y demás operaciones accesorias para situar este material sobre las estaciones de Aranda a Burgos, según programación a efectuar por el Servicio, se facturará de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de Julio de 1952.

El material se ajustará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnicas número 4 para el suministro de traviesas y cachas de madera, aprobado por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera con fecha 5 de junio de 1940.

Para el abono de este material se establecen las tres anualidades siguientes:

Año 1960	1.893.412,09 ptas.
» 1961	3.000.000,00 »
» 1962	3.000.000,00 »
Total	7.893.412,09 ptas.

Sexto.—Fijar un plazo de dieciocho meses para la terminación del suministro de los materiales correspondientes a los grupos I, II, III y V, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adjudicación de los servicios.

Séptimo.—Dar cumplimiento, en todos los casos, a lo estipulado en el apartado tercero de la condición sexta del pliego de condiciones particulares y económicas, caso de incumplimiento de los plazos establecidos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1960.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 19 de octubre de 1960 por la que se declara de urgencia la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de la variante del camino de Frieira, por Roquejo y Paradela, a Toral de los Vados, en la línea de Palencia a La Coruña.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959 se declararon de urgencia, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el proyecto de «Expropiación de terrenos para la construcción de la variante del camino de Frieira por Roquejo y Paradela a Toral de los Vados», en la línea de Palencia a La Coruña.

Segundo.—Declarar de urgencia la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de dicha variante del camino, a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el Decreto de 12 de noviembre de 1959, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que surta efectos.

Tercero.—Autorizar a la División Inspectora de la R. E. N. F. E. para incoar el expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación, de 16 de diciembre de 1954, con cargo al Plan de Ayuda Americana.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1960.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 19 de octubre de 1960 por la que se adjudican a «Isolux, S. A.», las obras del proyecto de electrificación del trozo primero (puerto de Navacerrada al puerto del Paular), del ferrocarril Navacerrada al de Madrid-Burgos.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de julio de 1960; ha sido incoado por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

el expediente de concurso de las obras del Proyecto de Electrificación del trozo primero (puerto de Navacerrada al puerto del Paular) del ferrocarril de Navacerrada al de Madrid-Burgos, por su presupuesto de contrata de 13.866.440,50 pesetas.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar a «Isolux, S. A.», las obras de electrificación del trozo primero (puerto de Navacerrada al puerto del Paular), del ferrocarril de Navacerrada al de Madrid-Burgos, por su proposición que importa 11.491.303,70 pesetas, que produce una baja absoluta de 2.375.136,80 pesetas, y relativa de 17,1286699 por 100, de acuerdo con el plazo fijado, y con la sanción prevista en la cláusula 11 del pliego de condiciones particulares y económicas, en caso de incumplimiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1960.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 22 de octubre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.534.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.534, promovido por «Electro-Harnera de Unarre, S. A.», contra Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 6 de abril de 1959 y de 19 de agosto del mismo año sobre la expropiación del aprovechamiento hidráulico del Salto de Unarre y sustitución de la indemnización metálica por energía eléctrica, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Electro-Harnera de Unarre, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de seis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, revocatoria de acuerdo de la Dirección General de Obras Hidráulicas de diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho sobre sustitución por el derecho a energía eléctrica del valor o justiprecio en metálico de indemnización expropiatoria del salto de Unarre, propiedad de dicha entidad, y contra la Orden del mismo Ministerio fecha diecinueve—citada por error como de fecha veinticinco—por el recurrente—de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de seis de abril anterior, debemos anular y anulamos, por no ser conformes a derecho, dichas Resoluciones, declarando firme y subsistente la de la Dirección General de Obras Hidráulicas de referencia, sin especial imposición de costas.»

Madrid, 23 de octubre de 1960.—P. D., Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se anuncia subasta de materiales existentes en las líneas del ferrocarril de la «S. A. Minas de Cala».

1.º Es objeto de la presente subasta pública, que se realiza en virtud de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1960, texto al final del pliego, el carril de las líneas del ferrocarril «Sociedad Anónima Minas de Cala» que a continuación se relacionan, agrupado en lotes de acuerdo con sus características, y fijándose asimismo, el precio mínimo por lote que servirá de base a la subasta.

2.º Las características, cubicaciones y precios unitarios de los materiales que se subastan figuran en el expediente a disposición del público, en los lugares que más adelante se indican, con suficiente aproximación para darse una idea de los mismos, pudiendo, además, ser examinados a lo largo de la línea del ferrocarril.

3.º Los materiales se entregarán en cargadero de camión de los distintos puntos de las líneas a los que actualmente llegan caminos o carreteras con paso de camiones.

4.º Los lotes de materiales objeto de la presente subasta y sus precios bases son:

A) 3.149.834,80 kilogramos de carril susceptible de segundo uso, 10.079.471,36 pesetas.

Tipo de licitación: Diez millones setenta y nueve mil cuatrocientas setenta y una pesetas con treinta y seis céntimos.

B) 3.933.573,80 kilogramos de carril susceptible de relaminación, 11.800.721,40 pesetas.

Tipo de licitación: Once millones ochocientos mil setecientas veintiuna pesetas con cuarenta céntimos.

C) 688.296 kilogramos de carril para chatarra, 1.651.910,40 pesetas.

Tipo de licitación: Un millón seiscientos cincuenta y un mil novecientos diez pesetas con cuarenta céntimos.

5.º Las proposiciones, que se ajustarán al modelo expresado más adelante, se harán por cada lote separadamente, pudiendo un solo licitador presentar proposición para uno o más lotes.

6.º A las proposiciones se acompañará resguardo de la Caja General de Depósitos de haber ingresado en concepto de fianza provisional las siguientes cantidades: 1.000.000 de pesetas (un millón de pesetas), para cada uno de los lotes A) y B), y 100.000 pesetas (cien mil pesetas) para el C). Esta fianza provisional se depositará a disposición del ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, para optar a la subasta, la cual será devuelta tan pronto como la Administración resuelva en definitiva sobre el resultado de aquélla, en el caso de que su proposición no sea aceptada.

7.º El tipo de subasta se fija a riesgo y ventura del adjudicatario en la cantidad expresada en el artículo cuarto del presente pliego de condiciones para cada uno de los lotes, sobre cuyo tipo se admitirán proposiciones en alza, siendo rechazadas las inferiores a esta cifra y reservándose la Administración la facultad de desechar todas las proposiciones si considera que ninguna resulta conveniente a los intereses del Estado.

8.º El plazo para la presentación de proposiciones será de 20 (veinte) días naturales para el lote A) y 33 (treinta y tres) para el lote B) y 46 (cuarenta y seis) para el C); a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», verificándose la apertura de pliegos tres días después del cierre de los plazos anteriores, a las 12 (doce) horas, en la Sección de Explotación y Tráfico de la Dirección General de Ferrocarriles.

La subasta será adjudicada provisionalmente al mejor postor (de acuerdo con lo establecido en la condición séptima de este pliego). Si se presentaran dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince (15) minutos, entre los titulares de dichas proposiciones iguales, y, si transcurrido este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

9.º La presentación de pliegos podrá hacerse en una de estas tres Dependencias: Sección de Explotación y Tráfico de la División General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera (Nuevos Ministerio, Madrid); Jefatura de la División Inspectora e Interventora de los Ferrocarriles de Vía Estrecha (paseo de Atocha, 1, Madrid), y División Inspectora de Vía Estrecha de Málaga (oficinas de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga), en horas hábiles de oficina.

10. La Junta ante la cual se ha de verificar el acto de apertura de pliegos estará constituida, además del Notario que corresponda, por un Abogado del Estado al servicio del Ministerio de Obras Públicas; el señor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, o persona en quien delegue; Ingeniero Jefe de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha o persona en quien delegue; dos representantes de la Compañía del Ferrocarril, actuando como Presidente el Ingeniero Jefe de la Sección de Explotación y Tráfico, y como Secretario el Ingeniero Encargado de la División Inspectora o persona que designe el Ingeniero Jefe de la misma.

11. Los licitadores deberán acreditar su personalidad y presentar declaración expresa y concreta de no comprenderles ninguna de las incompatibilidades a que se refiere el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, y en caso de Sociedades y Empresas, la certificación que exige el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Asimismo, quien presente proposiciones de otra persona o entidad deberá exhibir poder bastante para ello.

12. El adjudicatario queda obligado dentro del plazo de ocho días, a contar de la adjudicación definitiva, a constituir en la Caja General de Depósitos una fianza definitiva por importe de un millón de pesetas para cada uno de los lotes A) y B) y de cien mil pesetas para el lote C), a disposición del ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, para responder de la ejecución de sus compromisos.

13. Asimismo en dicho plazo, a partir de la notificación, el interesado de la adjudicación definitiva deberá ingresar el 50 por ciento (cincuenta por ciento) de la cantidad por la que se le

haya adjudicado el lote correspondiente, no considerándose firme la adjudicación hasta el cumplimiento de este requisito. Este 50 por 100 se ingresará en la cuenta del Banco de España-Madrid, cuyo título será: Fondo para el levante del ferrocarril «Sociedad Anónima Minas de Cala», mancomunada entre la Compañía y la División Inspectora.

14. Como consecuencia a esta entrega, la Compañía viene obligada a entregar o poner a disposición del adjudicatario, antes de transcurridos los doce (12) meses de la adjudicación definitiva, material suficiente para que su valor sobrepase la cantidad entregada, de acuerdo con el precio obtenido en la subasta.

Una vez que el adjudicatario haya retirado material cuyo importe sobrepase el 50 por 100 del lote total adjudicado, vendrá obligado a liquidar mensualmente el material que siga retirado al precio resultante de aplicar el alza efectuada sobre el precio que sirvió de base a la subasta.

15. El plazo para la total retirada de los materiales adjudicados será de 18 (dieciocho) meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva, imponiéndose una multa de mil pesetas por cada día laborable que exceda de dicho plazo, siempre que no sea por causas ajenas al adjudicatario, a juicio de la División Inspectora.

16. El control y la vigilancia de la entrega de los materiales, que habrá de ser hecha por la Compañía, y la retirada de los mismos por el adjudicatario, estarán a cargo de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, la cual podrá nombrar el personal auxiliar de vigilancia que estime necesario por cuenta del adjudicatario, sin exceder de tres vigilantes auxiliares, con un cargo para el mismo de siete mil pesetas, por vigilante y mes, incluidas todas las cargas sociales, hasta tanto no se realice la total retirada de los materiales.

El adjudicatario facilitará, y serán de su cuenta, las operaciones de pesaje y control de los materiales.

17. La clasificación del material en cuanto a su estado (segundo uso, relaminable o chatarra) se establecerá por la Compañía y habrá de ser aprobado por la División Inspectora. Caso de que dicha clasificación no sea aceptada por el adjudicatario, por no encontrarlo conforme con la clasificación ya efectuada, y que ha servido de base para la determinación del tipo de subasta, podrá ejercitar éste las reclamaciones que legal y reglamentariamente le correspondan.

18. Las cubriciones de los materiales objeto de esta subasta se aceptarán por los adjudicatarios aun cuando varíen de la realidad hasta 20 por 100 en más o menos. En todo caso liquidará lo que realmente retire al precio resultante de la subasta. Pero si el material adjudicado no llega al 80 por 100 previsto, el adjudicatario podrá rescindir el contrato sin pérdida de fianza, pero liquidando lo retirado. Si el material sobrepasó en más de un 20 por 100 de lo previsto, entonces el adjudicatario no estará obligado a retirar más material que el adjudicado, más un 20 por 100; el sobrante podrá seguir retirándolo al precio que acuerde con la Compañía, con la aprobación de la División Inspectora.

19. Terminada con arreglo a las condiciones señaladas la retirada de la totalidad del material, se procederá por la Compañía, con la intervención de la División Inspectora, en el plazo de un mes, a la liquidación de lo satisfecho por el adjudicatario por todos conceptos, y se iniciará el expediente en forma reglamentaria para la devolución de la fianza.

20. Si transcurridos dos meses de plazo de retirada antes indicado no estuviese realizada totalmente esta operación, el adjudicatario perderá todo derecho sobre el material no retirado, y asimismo sobre la fianza que tenga depositada.

21. El correspondiente anuncio de subasta se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de las provincias de Sevilla y de Huelva y en dos diarios de cada una de estas dos localidades.

Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 3 de octubre de 1960, número 1-203-14. «Con fecha 3 del actual mes de octubre se ha resuelto por este Ministerio que no proceda la suspensión de lo dispuesto por la Dirección General de Ferrocarriles en 25 de agosto último sobre la forma de realizar los bienes del activo de esa «Sociedad Anónima Minas de Cala», cuya suspensión se interesó por la misma con su escrito a este Ministerio de fecha 17 de septiembre último pasado.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a ustedes, significándoles que dicha resolución agota la vía administrativa en la incidencia de referencia planteada por esa Sociedad, y sin perjuicio de la resolución que recaiga en el recurso por la misma interpuesto.» Dios guarde a usted muchos años.—Madrid, 6 de octubre de 1960.—El Director general.—Firmado, P. O., Manuel Lanzón.»

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., domiciliado en ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ... último, y de las condiciones y requisitos exigidos para la subasta de los materiales existentes en el ferrocarril «Minas de Cala, Sociedad Anónima», ofréce para el lote ... la cantidad ... pesetas, con arreglo a las condiciones fijadas para dicha subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se aplaza la apertura de pliegos para el concurso de las obras del proyecto de replanteo del recrecimiento del pantano de Barasona (Huesca).

Queda aplazado hasta nuevo aviso el acto de la apertura de los pliegos presentados a dicho concurso, que había de tener lugar a las once horas del día 29 de octubre de 1960.

Madrid, 27 de octubre de 1960.—El Director general, por delegación, el Subdirector general.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudican definitivamente las obras de «Rampa en Porto Cubelo (La Coruña)».

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 29 de septiembre de 1960,

Esta Dirección General ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Rampa en Porto Cubelo (La Coruña)» al mejor postor, don Segundo Rodríguez Fernández, en la cantidad de setecientos sesenta mil pesetas (760.000), que, en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de novecientas setenta y nueve mil ciento noventa y tres pesetas con veintitrés céntimos (979.193,23) representa una baja de doscientas diecinueve mil ciento noventa y tres pesetas con veintitrés céntimos (219.193,23) en beneficio del Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1960.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación de este Centro directivo.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudican definitivamente las obras de «Electrificación del faro de Ceuta y sirena de Punta Almina».

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 29 de septiembre de 1960,

Esta Dirección General ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Electrificación del faro de Ceuta y sirena de Punta Almina», en la provincia de Ceuta, al mejor postor, «Isolux, S. A.», en la cantidad de quinientas once mil seis pesetas con cincuenta céntimos (511.006,50), que, en su relación con el presupuesto de contrata aprobado, de ochocientas ochenta y cinco mil trescientas sesenta y dos pesetas con sesenta y seis céntimos (885.362,66), representa una baja de trescientas setenta y cuatro mil trescientas cincuenta y seis pesetas con dieciséis céntimos (374.356,16) en beneficio del Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1960.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación de este Centro directivo.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la red principal de acequias, caminos y desagües del sector IV de Orellana, término municipal de Don Benito (Badajoz).

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939 de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) el próximo día 16 de noviembre, a las diez horas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Número de la finca y relación de propietarios

123. D. Patricio Cerrato.
124. Viuda de D. Joaquín Díaz.
125. D. Pedro González Tejada.
126. Herederos de D. Delfín Quirós.
127. D. Manuel Fernández Ayuso.
128. D. Constantino Gómez Nieto.
129. D. Camilo Cidoncha Pardo.
130. D. Constantino Sánchez Gómez.
131. D. Antonio Ayuso.
132. Hijos de D. Mateo Quintana.

Madrid, 17 de octubre de 1960.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal.—4.636.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de septiembre de 1960 por la que se fija el precio de venta de los textos autorizados correspondientes al grado de Aprendizaje de los estudios de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha tenido a bien señalar el precio de venta de los textos autorizados que se citan, correspondientes al grado de Aprendizaje de los estudios de Formación Profesional Industrial:

Lengua Española, curso primero, de don Luis Casasnovas Marqués, treinta y siete pesetas.

Lengua Española, curso segundo, de don Luis Casasnovas Marqués, cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Visto el expediente incoado para la resolución del concurso de mobiliario con destino al edificio de Cursos Selectivo y de Iniciación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, aprobado por Decreto de 7 de septiembre de